Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbgqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NUTRIAMOR

Sigla: NUTRIAMOR

Nit: 900471019-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-015134-22

Fecha inscripción: 17 de Julio de 2013

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 02 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 25 261

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: acaneva@nutriamor.com.co

anacaneva@gmail.com

Teléfono comercial 1: 2351088

Teléfono comercial 2: 3104265125 Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 25 261

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: acaneva@nutriamor.com.co

anacaneva@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 2351088
Teléfono para notificación 2: 3104265125
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUTRIAMOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Página: 1 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbgqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION NUTRIAMOR

REFORMAS ESPECIALES

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.3 del 22 de marzo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 11 de julio de 2013 y posteriormente en esta entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 90., bajo el No.3040, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la entidad de Rionegro a Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO GENERAL: OBJETO:

Fundación Nutriamor, gestada en el seno de Fundación Saciar, tiene por objeto principal ser una institución dedicada a combatir el hambre y la malnutrición en general como un Derecho Humano Fundamental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá ejercer actividades industriales, comerciales, de servicios, recibir donaciones,

Página: 2 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar inversiones de capital y en general toda actividad que permita obtener los excedentes para el cumplimiento de su objeto social.

Los productos tendrán como marca Nutriamor u otras que se creen y se registren en los territorios de influencia; y en su mayoría, aportarán valores nutricionales y/o fomentarán el aprovechamiento industrial de excedentes agroalimentarios.

Conservando su carácter social, la Fundación Nutriamor destinará parte de los excedentes o rendimientos económicos a la producción y entrega de productos a la población vulnerable y al apoyo de otras Entidades Sin Animo de Lucro con la participación directa o indirecta en los programas meritorios y que beneficien a la comunidad en general.

OBJETO ESPECIFICO: La Fundación podrá desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos específicos, dentro del marco de lo establecido en el objeto de la misma así:

- 1.Realizar cualquier tipo de acto o contrato, de naturaleza privada o pública, a título gratuito u oneroso, que guarde relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Fundación.
- 2.Gestionar la cooperación nacional o internacional para los fines de la Fundación.
- 3.Realizar transferencia tecnológica, incluyendo la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
- 4. Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, corporales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- 5. Garantizar con su firma, sólo y únicamente sus obligaciones propias. Todo acto o contrato que contravenga esta disposición carecerá de valor y efectos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIÓN: La Fundación no podrá garantizar obligaciones de terceros.

Página: 3 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIÓN: No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, que convocará inmediatamente a la Asamblea para la nueva elección. Carecerán de toda eficacia las decisiones adoptadas por la Junta con el voto de una mayoría que contraviniere lo dispuesto en este artículo.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, están:

Autorizar al Director Ejecutivo y al suplente para ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar al Director Ejecutivo para el otorgamiento de poderes generales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$20.000.000,00

Por acta número 003 del 22 de marzo de 2013, de la asamblea general ordinaria registrado en esta Cámara el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La Representación Legal judicial y extrajudicial, administración y dirección de la Fundación, estará a cargo del Director Ejecutivo, quien será reemplazado por el suplente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo deberá obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Fundación; teniendo en cuenta los intereses para los cuales fue constituida.

Son funciones y facultades del Director Ejecutivo las siguientes:

Página: 4 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 2. Elaborar planes, programas y acciones encaminados al cumplimiento del objeto de la Fundación, y de sus metas, visión, misión y retos estratégicos que se establezcan para el desarrollo de la misma. Y velar por su efectivo cumplimiento.
- 3.Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Fundación. Cuando el Director Ejecutivo ejerza estas funciones, la cuantía del acto estará limitada hasta el equivalente de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de que la cuantía del contrato exceda este monto, se requerirá autorización de la Junta Directiva.
- 4.Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea y la Junta, a menos que se vaya a decidir sobre su remuneración, caso en el cual, se prohíbe su asistencia.
- 5.Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
- 6.Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el informe de gestión, el balance general de cada ejercicio, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- 7. Elaborar los proyectos de presupuesto de cada año de actividades y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- 8. Informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades, someterle prospectos para el mejoramiento de la actividad de la fundación y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que quiera.
- 9. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- 10. Designar y remover libremente los empleados de la Fundación que no dependen directamente de la Asamblea General o de la Junta y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

Página: 5 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 11. Vigilar y apremiar a los empleados de la Fundación para que cumplan los deberes de su encargo.
- 12. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Fundación se hagan debidamente, conforme con su objeto.
- 13. Conseguir recursos para lograr el desarrollo de la Fundación y su objeto.
- 14. Velar por los bienes de la Fundación y los que estén bajo su custodia, a cualquier titulo.
- 15. Dirigir las relaciones públicas de la Fundación y sus relaciones sociales y de contacto con entidades de los sectores público y privado.
- 16. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.
- a.La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.
- 17. Constituir apoderados generales previa autorización de la Junta Directiva.
- 18.Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Fundación.
- 19. Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos y de la ley.
- 20. No comprometerse como representante de la Fundación como codeudor o fiador de obligaciones propias o de terceros.
- 21. Todas las demás que se requieran y que no estén asignadas a otro órgano.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

Página: 6 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbgqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO ANA MERCEDES CANEVA 43.589.116
AGUDELO

DESIGNACION

Por Acta número 014 del 26 de febrero de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 26 de mayo de 2015, en el libro 1, bajo el número 1823

SUBDIRECTOR GABRIEL JAIME OCAMPO DUQUE 15.442.488
DESIGNACION

Por Acta número 018 del 22 de abril de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1509

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
SILVIA ELENA LLANO MESA	C.C. 32.525.062
MARIA ALEJANDRA MONTOYA OSORIO	C.C. 43.208.609
CARLOS ALBERTO LLANO MESA	C.C. 70.076.948
OSCAR BERNARDO PATIÑO CARDENAS	C.C. 79.514.940
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	C.C. 71.629.905
SAIDA ROCÍO MARTÍNEZ G.	C.C. 52.071.870
CARLOS ANDRES GIRALDO RUIZ	C.C. 71.786.883
GABRIEL JAIME OCAMPO DUQUE	C.C. 15.442.488
JUAN RAUL HERNANDEZ RAMIREZ	C.C. 70.559.339
JOSE FERNANDO GARCIA GUTIERREZ	C.C. 98.546.208

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 17 de julio de 2013, con el No.3040 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
SILVIA ELENA LLANO MESA	C.C. 32.525.062
CARLOS ALBERTO LLANO MESA	C.C. 70.076.948
OSCAR BERNARDO PATIÑO CARDENAS	C.C. 79.514.940
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	C.C. 71.629.905

Página: 7 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSE FERNANDO GARCIA GUTIERREZ C.C. 98.546.208

Por Extracto de Acta No.008 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2018, con el No.894 del libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION MARIA ALEJANDRA MONTOYA OSORIO C.C. 43.208.609

Por Extracto de Acta No.028 del 10 de septiembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018, con el No.3854 del libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION SAIDA ROCÍO MARTÍNEZ G. C.C. 52.071.870

Por Extracto de Acta No.042 del 7 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023, con el No.303 del Libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION CARLOS ANDRES GIRALDO RUIZ C.C. 71.786.883

Por Acta No.005 del 10 de marzo de 2015, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015, con el No.1824 del libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION GABRIEL JAIME OCAMPO DUQUE C.C. 15.442.488

Por Extracto de Acta No.025 del 12 de diciembre de 2017, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2017, con el No.9218 del libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION JUAN RAUL HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 70.559.339

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.14 del 3 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2023, con el No.611 del Libro I, se designó a:

Página: 8 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE **IDENTIFICACION**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CARLOS ALBERTO GARCIA C.C. 8.306.795 T.P. 2822-T RAMIREZ

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2013, con el No.3040 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE CARLOS ARTURO SUAREZ VEGA C.C. 2.911.682

T.P. 1240-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro 23/03/2018 Asamblea 893 06/04/2018 I extracto acta 008

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Página: 9 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbqqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,668,707.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 10 de 11

Fecha de expedición: 17/03/2023 - 7:52:02 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0024076030 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbgqvdbAhbjUaZet

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 11 de 11